

Año de la Consolidación del Mar de Grau

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0553 -2016-MPH/ALC.

Huancabamba, 31 de Octubre de 2016

Visto:

El Informe N° 0445-2016-MPH-GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de octubre del 2016; y El Oficio N° 016-2016-MPH/GPP-P de fecha 20 de octubre del 2016 del jefe de la Oficina de Planeamiento, haciendo llegar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 y,

Considerando:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

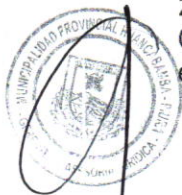
Que, según Decreto Supremo N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y su modificatoria: Artículo 6°.- financiamiento del presupuesto participativo, aprobada con el Decreto Supremo N° 131-2010-EF.

Que, según Decreto Supremo N° 097-2009-EF, establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales, gobiernos locales en sus respectivos presupuestos y su modificatoria D.S N° 132-2010-EF.

Que, mediante Resolución Directoral 0007-2010-EF/50.01, se aprueba el instructivo del presupuesto participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del presupuesto participativo en los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298.

Que mediante Ordenanza Municipal N°005-2016-MPH/CM de fecha 27 de abril del presente se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 en la Provincia de Huancabamba, que determina en su Artículo segundo emitir las disposiciones reglamentarias y complementarias que se requieran para la aplicación de la presente Ordenanza, serán dictadas mediante Resolución de Alcaldía, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0263-2016/MPH/ALC, de fecha 16 de mayo del presente; en el Artículo primero determina aprobar el cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017 de la Provincia de Huancabamba.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0553 -2016-MPH/ALC

(Pág.02)

Que, con Oficio N° 016-2016-MPH/GPP-P de fecha 20 de octubre del 2016 del jefe de la Oficina de Planeamiento alcanza el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2017 solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe N° 0445-2016-MPH-GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de octubre del 2016 requiere la aprobación del Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2017 mediante Resolución de Alcaldía.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 69 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, a que adopten las medidas administrativas para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Informática y Estadística en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, se haga cargo de la publicación de la presente disposición en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Marco Napoleón Velasco García
Alcalde

C/c.

- GGM
- GPP
- GIUR
- GAJ
- GADM
- GDS
- O.T.
- O.P.
- PORTAL WEB
- ARCHIVO (02)

